ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO No. 20251800045137 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S.
NIT/CC	901.444.945 - 9
OBJETO	REALIZAR LA RESTAURACION Y RECUPERACION DE AREA DEGRADA POR EROSION, POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE **($587.471.817).**
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CDP	2025.CEN.01.2874 del 20 de mayo de 2025
RD	2025.CEN.01.09846 del 24 de diciembre de 2025

En la ciudad de Popayán, Cauca, se reunió el doctor **JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.252, actuando en su calidad de jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, facultado debidamente para suscribir la presente acta en virtud del Decreto de Delegación No. **20251000000655** del 10 de marzo de 2025; el supervisor del contrato ingeniero **GONZALO PAZ GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.538.316** de Popayán (Cauca)**,** profesional universitario adscrito a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Popayán, e, **ISABELLA GIRALDO GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.113.791.199** de Roldanillo (Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S,** identificada con NIT No. **901.444.945-9**, quienes hemos convenido suscribir la presente acta de SUSPENSION No. 001 del contrato No. **20251800045137** del 2025, previa las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Popayán suscribió con la COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-GR-SM-002-2025 – Contrato No. **20251800045137**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA RESTAURACION Y RECUPERACION DE AREA DEGRADA POR EROSION, POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"**, con un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($587.471.817). 2.** El día 26 de diciembre de 2025 se inicia la ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-GR-SM-002-2025 – Contrato No. **2025180004513. 3.** La COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S, representada legalmente por **ISABELLA GIRALDO GIRALDO,** con oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, pero de radicado de fecha 30 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión de la ejecución del contrato No. **2025180004513** del 2025, a través del cual manifiesta que: *"Por medio de la presente, yo, ISABELLA GIRALDO GIRALDO, identificada como Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO 2025, NIT 902009787-0, me permito solicitar formalmente la suspensión del Contrato No. 20251800045137 DEL 2025, en atención a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, que impiden ejecutar las actividades constructivas programadas durante el mes de diciembre de 2025, sin poner en riesgo la seguridad de la comunidad y del personal, y sin afectar la calidad y adecuada planeación de la obra.* ***1. Motivo principal - Resultados solicitud comunitaria de aplazamiento por época decembrina.*** *En desarrollo del componente de Gestión Social del Contrato y de las actividades de acercamiento con la comunidad, se evidenció de manera reiterada que la comunidad organizada (residentes, frentes de vivienda y actores comunitarios) manifestó que la época más conveniente para el inicio/continuidad de frentes de construcción y relleno es a partir de enero de 2026. Lo anterior obedece a que, durante el mes de diciembre, se encuentra marcado por actividades propias de la temporada navideña (reuniones familiares, eventos comunitarios y desplazamientos intensificados, entre otros), circunstancias que incrementan el tránsito peatonal y la permanencia de niños, adultos mayores y familias en el espacio de obra. Bajo estas condiciones, la entrada de maquinaria, señales, cierres viales y demás intervenciones propias de la obra aumentan el riesgo de incidentes y accidentes, generan incomodidades y limitaciones de acceso a viviendas y comercio, y pueden afectar la convivencia y aceptación social del proyecto. De forma particular, la*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO No. 20251800045137 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S

comunidad manifestó que durante las vacaciones escolares y encuentros familiares resulta inconveniente mantener frentes activos y maquinaria en vías locales y polideportivos, por razones de seguridad y movilidad (pasos restringidos, acumulación de material de excavación, necesidad de pasos provisionales, aumento de motocicletas y peatones), podría derivar en situaciones de conflicto, reclamaciones y oposición que impacten el normal avance del contrato. En ese sentido, el contratista, actuando con enfoque preventivo y de responsabilidad social, considera que; atender la recomendación comunitaria y ajustar el inicio/continuidad de frentes constructivos para enero de 2026 favorece, la seguridad ciudadana, coordinación de cierres y desvíos con menor afectación, la continuidad de obra sin interrupciones por conflictividad social, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía en la ejecución contractual. Esta solicitud se soporta en el deber de gestión social y coordinación con la comunidad, el cual resulta esencial en proyectos de intervención en zona urbana, donde la ocupación temporal del espacio público requiere aceptación social, información oportuna y condiciones mínimas de seguridad para residentes y transeúntes. ***2. Condiciones climáticas adversas.*** *Se presentó una variación en las condiciones climáticas que han impedido realizar labores, pues la gran cantidad de precipitaciones a final del mes de diciembre en la ciudad de Popayán verificables con el reporte más reciente del IDEAM para dicho mes en el que indica que será una época en la que se presentarán unas precipitaciones por encima de lo normal ha provocado mayores cantidades de material vegetal y otros elementos que no solo han impiden la ejecución del contrato, sino que también presentan la imposibilidad de que el personal pueda ir a campo para realizar algún tipo de actividad, sin colocar en riesgo su integridad. Es por tal motivo que la suspensión del contrato ante condiciones climáticas adversas e imprevisibles provoca la imposibilidad de garantizar la ejecución eficiente, segura y de calidad de las actividades planificadas, máximo cuando debe primar en la ejecución del contrato lo siguiente: - Seguridad del personal y de los equipos. - Calidad en la ejecución de los trabajos. - Protección de los plazos y recursos del proyecto.* ***3. Posibles modificaciones y/o alteraciones en los puntos a intervenir.*** *Sumado a lo anterior, luego de haber realizado visitas a los puntos contratados para intervención se evidenció que por las precipitaciones que se presentaron durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, tiempo durante el cual se desarrolló todo el proceso de contratación para la evaluación y adjudicación del contrato, se han provocado unas posibles modificaciones y/o alteraciones en los puntos a intervenir lo que amerita que sea necesario un análisis entre las partes en la que se evalúe si hay lugar a realizar cambios a los diseños que soportan las labores contratadas. Teniendo en cuenta lo anterior, la suspensión del contrato y, por contera, de las actividades garantiza que se puedan tener luego de su reinicio las condiciones óptimas para la correcta ejecución, a fin de que se asegure un mejor manejo del tiempo y recursos. Reiteramos nuestra voluntad de ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y nuestro compromiso con una intervención responsable, segura y socialmente coordinada. Agradecemos la atención prioritaria a la presente solicitud y quedamos atentos a la programación del comité y a la suscripción del Acta de Suspensión correspondiente".* **3.** El supervisor del contrato, ingeniero **GONZALO PAZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.538.316 expedida en Popayán, profesional universitario grado 01, servidor público del municipio de Popayán, mediante oficio No.20251400771773 de fecha 31 de diciembre de 2025, aprueba la solicitud del contratista, así: "**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La representante legal de la **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S,** señora ISABELLA GIRALDO GIRALDO, mediante oficio del 30 de diciembre de 2025, con radicado No. 20251130637222 del 30 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión del contrato 20251800045137 de 2025, sustentando su petición así: *"Por medio de la presente, yo, ISABELLA GIRALDO GIRALDO, identificada como Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO 2025, NIT 902009787-0, me permito solicitar formalmente la suspensión del Contrato No. 20251800045137 DEL 2025, en atención a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, que impiden ejecutar las actividades constructivas programadas durante el mes de diciembre de 2025, sin poner en riesgo la seguridad de la comunidad y del personal, y sin afectar la calidad y adecuada planeación de la obra.* ***1. Motivo principal - Resultados solicitud comunitaria de aplazamiento por época decembrina.*** *En desarrollo del componente de Gestión Social del Contrato y de las actividades de acercamiento con la comunidad, se evidenció de manera reiterada que la comunidad organizada (residentes, frentes de vivienda y actores comunitarios) manifestó que la época más conveniente para el inicio/continuidad de frentes de construcción y relleno es a partir de enero de 2026. Lo anterior obedece a que, durante el mes de diciembre, se encuentra marcado por actividades propias*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO No. 20251800045137 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S

de la temporada navideña (reuniones familiares, eventos comunitarios y desplazamientos intensificados, entre otros), circunstancias que incrementan el tránsito peatonal y la permanencia de niños, adultos mayores y familias en el espacio de obra. Bajo estas condiciones, la entrada de maquinaria, señales, cierres viales y demás intervenciones propias de la obra aumentan el riesgo de incidentes y accidentes, generan incomodidades y limitaciones de acceso a viviendas y comercio, y pueden afectar la convivencia y aceptación social del proyecto. De forma particular, la comunidad manifestó que durante las vacaciones escolares y encuentros familiares resulta inconveniente mantener frentes activos y maquinaria en vías locales y polideportivos, por razones de seguridad y movilidad (pasos restringidos, acumulación de material de excavación, necesidad de pasos provisionales, aumento de motocicletas y peatones), podría derivar en situaciones de conflicto, reclamaciones y oposición que impacten el normal avance del contrato. En ese sentido, el contratista, actuando con enfoque preventivo y de responsabilidad social, considera que; atender la recomendación comunitaria y ajustar el inicio/continuidad de frentes constructivos para enero de 2026 favorece, la seguridad ciudadana, coordinación de cierres y desvíos con menor afectación, la continuidad de obra sin interrupciones por conflictividad social, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía en la ejecución contractual. Esta solicitud se soporta en el deber de gestión social y coordinación con la comunidad, el cual resulta esencial en proyectos de intervención en zona urbana, donde la ocupación temporal del espacio público requiere aceptación social, información oportuna y condiciones mínimas de seguridad para residentes y transeúntes. ***2. Condiciones climáticas adversas.*** *Se presentó una variación en las condiciones climáticas que han impedido realizar labores, pues la gran cantidad de precipitaciones a final del mes de diciembre en la ciudad de Popayán verificables con el reporte más reciente del IDEAM para dicho mes en el que indica que será una época en la que se presentarán unas precipitaciones por encima de lo normal ha provocado mayores cantidades de material vegetal y otros elementos que no solo han impiden la ejecución del contrato, sino que también presentan la imposibilidad de que el personal pueda ir a campo para realizar algún tipo de actividad, sin colocar en riesgo su integridad. Es por tal motivo que la suspensión del contrato ante condiciones climáticas adversas e imprevisibles provoca la imposibilidad de garantizar la ejecución eficiente, segura y de calidad de las actividades planificadas, máximo cuando debe primar en la ejecución del contrato lo siguiente: - Seguridad del personal y de los equipos. - Calidad en la ejecución de los trabajos. - Protección de los plazos y recursos del proyecto.* ***3. Posibles modificaciones y/o alteraciones en los puntos a intervenir.*** *Sumado a lo anterior, luego de haber realizado visitas a los puntos contratados para intervención se evidenció que por las precipitaciones que se presentaron durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, tiempo durante el cual se desarrolló todo el proceso de contratación para la evaluación y adjudicación del contrato, se han provocado unas posibles modificaciones y/o alteraciones en los puntos a intervenir lo que amerita que sea necesario un análisis entre las partes en la que se evalúe si hay lugar a realizar cambios a los diseños que soportan las labores contratadas. Teniendo en cuenta lo anterior, la suspensión del contrato y, por contera, de las actividades garantiza que se puedan tener luego de su reinicio las condiciones óptimas para la correcta ejecución, a fin de que se asegure un mejor manejo del tiempo y recursos. Reiteramos nuestra voluntad de ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y nuestro compromiso con una intervención responsable, segura y socialmente coordinada. Agradecemos la atención prioritaria a la presente solicitud y quedamos atentos a la programación del comité y a la suscripción del Acta de Suspensión correspondiente". Ahora, analizando los argumentos dados por el contratista, me permito manifestar que esta supervisión considera viable suspender la ejecución del contrato de obra No. 20251800045137 de 2025, toda vez que luego de la suscripción del contrato se ha presentado unas lluvias que han impedido la adecuada ejecución del objeto contractual, máxime cuando el reporte del IDEAM ha pronosticado que se en todo el mes de diciembre se presentarán lluvias por encima de lo normal en la región pacífica: "La categoría por encima se espera en la región Caribe continental e insular, tanto como en amplias extensiones de las regiones Andina, Pacífica y Orinoquía, incluyendo el norte de la Amazonía, con probabilidades*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO No. 20251800045137 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S

alrededor del 60%". Sumado a lo anterior, dado que tanto en el mes de noviembre y diciembre de 2025, meses en los cuales se desarrolló el proceso de contratación, se presentaron precipitaciones fuertes que han provocado unas posibles modificaciones a los puntos a intervenir que ameritan un análisis riguroso y detallado por parte del suscrito junto al contratista, con miras a determinar si hay lugar a modificar los diseños existentes, siendo ello una situación totalmente ajena a las partes. De igual forma, esas condiciones climáticas con lluvias intensas que se han presentado en el mes de diciembre de 2025 se convierten en un riesgo de gran magnitud que podría llegar en una alta probabilidad a afectar la integridad de los trabajadores y a la afectación de los equipos que el contratista destine para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, las condiciones climáticas podrían llegar a generar que los trabajos y recursos que se ejecuten se vean afectados o que deriven en que se requiere rehacerlos, lo cual se convierte en un incremento en costos y en el plazo del contrato. De manera que para evitar los riesgos antes destacados y propender por una correcta ejecución del contrato, considero viable técnicamente que se suspenda el presente contrato". En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo ACUERDAN: **PRIMERO:** SUSPENDER la ejecución del contrato No. **20251800045137** de 2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE POPAYAN** y la COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S, a partir de la suscripción de la presente acta, hasta tanto se superen los hechos que motivan la suspensión, de conformidad con la solicitud allegada por el contratista. **SEGUNDO:** La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del CONTRATISTA. **TERCERO:** Los demás términos y condiciones del contrato permanecen vigentes. **FIN DEL DOCUMENTO.**